

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1467/05, Corresponde N° 12 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 393/05 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra Química Orgánica del departamento de Química de la Sede Puerto Madryn.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de las auxiliares docentes Ana Carolina Barrio y Cynthia Sequeiros, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1467/05 Cpde. N° 12 (Acta N° 448/05).-

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación simple, en la cátedra “**Química Orgánica**” del departamento de Química, Sede **Puerto Madryn**, a las auxiliares docentes que se detallan a continuación:

BARRIO, Ana Carolina	DNI. 17.620.797
SEQUEIROS, Cynthia	DNI. 21.763.613

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a las interesadas y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 577/05.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.